



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 224-2023-CF-FIIS

Callao, 11 de abril del 2023

Visto, el **PROVEÍDO N° 092-2023-D-FIIS** en atención a la solicitud S/N de fecha 11 de abril del 2023, Correspondiente al requerimiento financiero económico presentado por el Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, con **CÓDIGO 1513** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; **MG. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, para culminar los últimos ciclos del Doctorado en Ingeniería Eléctrica.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día martes 11 de abril del 2023, se aprobó la Subvención económica presentado por él Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; **MG. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, para culminar el V y el VI ciclo del Doctorado en Ingeniería Eléctrica, aprobación del plan de Tesis, por el Jurado Revisor y Trámite para la obtención del Expedito.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC,

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el **OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, **MG. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para culminar el V y el VI ciclo del Doctorado en Ingeniería Eléctrica, aprobación del plan de Tesis, por el Jurado Revisor y Trámite para la obtención del Expedito, cuyo monto es de S/. 10,884.00 (Diez mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), distribuidos en el siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N° 002

RESOL N° 224-2023-CF-FIIS

## CUADRO DE COSTOS

### **MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO**

- |   |              |
|---|--------------|
| - Recibo de pago 5to ciclo matrícula  | S/. 500.00   |
| - Recibos de pago 5to ciclo por concepto de primera, segunda, tercera y cuarta pensión          | S/. 2000.00  |
| - Recibo de pago 6to ciclo matrícula  | S/. 500.00   |
| - Recibo de pago 6to ciclo por concepto de primera, segunda, tercera y cuarta pensión pensiones | S/. .2000.00 |

### **APROBACIÓN DEL PLAN DE TESIS DE DOCTORADO**

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - Recibo de pago aprobación plan     | S/. 200.00 |
| - Recibo de pago software antiplagio | S/. 100.00 |

### **JURADO REVISOR DE LA TESIS DE DOCTORADO**

- |  |             |
|--|-------------|
| - Recibo de pago por derecho de revisión de tesis (Doctoral) | S/. 600.00  |
| - Recibo de pago por derecho de asesoría (Doctorado)         | S/. 1512.00 |

### **TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL EXPEDITO**

- |  |             |
|--|-------------|
| - Recibo de pago por derecho de sustentación del grado académico de Doctor | S/. 2800.00 |
| - Recibo de pago derecho expedito  | S/. 72.00   |
| - Recibo de pago por derecho de Jurado Examinador (Doctorado)              | S/. 600.00  |

<b>TOTAL</b>	<b>S/. 10,884</b>
--------------	-------------------

2º ELEVAR la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución al señor VRI, VRA, Secretaria General, DIGA, ORRHH, Interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS  
Dr. Alejandro Amaya Chapa  
DECANO

CC.: Archivo.